

Memorial interponiendo recurso de reposición contra auto de admite proceso divisorio N 20230008800

nubia perez <nubiaperezsantos@hotmail.com>

Mar 09/05/2023 16:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera
<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

Memorial interponiendo recurso de reposición.docx;

Señora

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
LA CALERA CUNDINAMARCA**

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Divisorio No. 2023000088

Demandante: DORANZA ALMECIGA Y OTROS

Demandado: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ.

NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente interpongo recurso de **REPOSICION** contra el auto de mayo 4 de 2.023, para que se reforme el admisorio en su numeral 1o. en cuanto a la mínima cuantía, fundamentándome en las siguientes razones:

Si bien es cierto el artículo 90 del CGP, faculta al Juez para darle el trámite que legalmente le corresponde a la demanda, aunque se haya indicado una vía procesal inadecuada, en mi libelo de demanda indique la vía procesal adecuada, que no es otra que la consagrada en el artículo 406 del CGP para el Divisorio de Venta de la Cosa Común. Además, como lo ordena el último inciso de dicha norma acompañé el dictamen pericial que determina el valor del inmueble, muy superior al avalúo catastral, por lo desactualizado que está este avalúo catastral que lo hace irrisorio.

De esta manera dejo sustentado el recurso interpuesto en oportunidad legal.

Cordialmente,

NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS
C. C. No. 52.070.258 de Bogotá
T.P No. 103208 del C.S. de la J.

